

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE BETTY PIMENTEL CUELLAR CONTRA K-SAVAL ENERGY S.A.S. RAD. No. 41001-31-05-002-2019-00475-01 (ASL).

Neiva, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Sería del caso entrar a resolver el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia proferida el 24 de noviembre de 2021, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva (H), dentro del proceso de la referencia, de no ser porque al examinar el expediente puesto en conocimiento de la suscrita, se echan de menos las videograbaciones correspondientes a las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T., y de la S.S., modificado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, y en particular, sobre la alzada propuesta por el extremo recurrente, aspecto que impide el respectivo adelantamiento de esta instancia.

En virtud de lo anterior, deberá devolverse el expediente a fin de que el *a quo* surta el trámite procesal pertinente y remita el expediente completo, con las videograbaciones incluidas. En consecuencia y de conformidad con lo expuesto, se

RESUELVE

DEVOLVER el expediente al juzgado de conocimiento para que, conforme a lo expuesto, proceda a adelantar el trámite correspondiente, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:
Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5f0ff96fd939116f166280ea928d8929ea97b28b7cc30235bdb0b5d3b827ac6**

Documento generado en 07/12/2023 11:59:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>